



SP/651

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 16 JUL. 2025

VISTO: la Resolución de la Secretaría de la Presidencia de la República SP/463 de fecha 23 de mayo de 2025, por la cual se dispuso el pase en comisión del funcionario de la Administración Nacional de Telecomunicaciones, Sr. **Martín Massimo**, cédula de identidad número 3.767.824-4, a efectos de prestar servicios en la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" del Inciso 02 "Presidencia de la República";

RESULTANDO: I) que el referido funcionario presta servicios en dicha Unidad Ejecutora desde el 2 de junio de 2025;

II) que la solicitud de asimilación del Jerarca de la referida Unidad Ejecutora es de fecha 23 de junio de 2025;

CONSIDERANDO: I) que corresponde se le abone la compensación por permanencia a la orden prevista por el artículo 82 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, artículo 61 inciso 4 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, artículo 36 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015 y artículo 3 del Decreto N° 44/008, de 29 de enero de 2008;

II) que a tales efectos corresponde asimilar las tareas del funcionario Sr. Martín Massimo al Grado 8 del Escalafón "D";

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Resolución de la Presidencia de la República N° 259/2020, de 10 de marzo de 2020;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

1º.- Asimílese, a partir del 2 de junio de 2025, al funcionario **Sr. Martín Massimo**, cédula de identidad número 3.767.824-4, al Grado 8 del Escalafón "D", a efectos del pago de la compensación especial prevista en el artículo 82 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, artículo 61 inciso 4 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, artículo 36 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015 y artículo 3 del Decreto N° 44/008, de 29 de enero de 2008.

2º.- Comuníquese, notifíquese y cumplido archívese.



Alejandro Sánchez
Secretario de la
Presidencia de la República